



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
05 de abril de 2021

DETEREL 203/2021.

A la : Comisión Permanente de **Salud Pública.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Cc : **José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Proyecto de resolución que solicita al excelentísimo señor Presidente de la República, instruir a los ministros de Salud Pública y Asistencia Social y Obras Públicas y Comunicaciones, la construcción de un hospital en el municipio Juan Dolio-Guayacanes, provincia de San Pedro de Macorís.

Condición : Informe con redacción alterna.

Ref. : **Exp.00474-2021-PLO-SE.**

A partir de la opinión verbal emitida en la comisión en reunión del 23 de marzo y de las propuestas de las mismas, relativas a la corrección de estilo, nombres propios, identificación precisa de la división territorial, adecuación de la remisión de la solicitud, enumeración y readecuación de los considerandos, adecuación de las vistas y de la parte dispositiva, le remito la redacción alterna sobre la iniciativa 00474:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene la construcción de un hospital en el paraje Juan Dolio, del municipio Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.

Considerando primero: Que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, de forma equitativa, en todo el territorio nacional, en especial a los lugares que no cuentan con hospitales de primer ni segundo nivel, como es el caso del paraje Juan Dolio, perteneciente al municipio Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís;

Considerando segundo: Que según el Noveno Censo de Población y Vivienda del año 2010, el municipio Guayacanes, tiene una población de catorce mil quinientos noventa y dos habitantes, con una densidad poblacional de ciento



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

ocho habitantes por kilómetro cuadrado y solo existe una Unidad de Atención Primaria que no tiene la capacidad ni la infraestructura adecuada para brindar un servicio de salud de calidad;

Considerando tercero: Que el paraje Juan Dolio posee un gran desarrollo comercial, turístico e inmobiliario, aportando un gran número de empleos al municipio Guayacanes, el cual, según el Noveno Censo de Población y Vivienda del año 2010, cuenta con una empleomanía de cuatro mil novecientos veinticinco personas;

Considerando cuarto: Que la Ley General de Salud No. 42-01, en su artículo 2, expresa que: La salud es, a la vez, un medio para el logro del bienestar común y un fin como elemento sustantivo para el desarrollo humano;

Considerando quinto: Que la Constitución de la República, en su artículo 61, refiere que: "toda persona tiene derecho a la salud integral". Y que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas;

Considerando sexto: Que hoy en día los munícipes del paraje Juan Dolio y de los demás parajes y secciones que integran el municipio Guayacanes, reclaman la construcción de un hospital de segundo nivel o primer nivel, que pueda darle solución a la demanda de salud que existe, ya que al no contar con uno que atiendan diferentes especialidades de salud, sus habitantes tienen que ser trasladados al Hospital Regional Antonio Musa, en el municipio San Pedro de Macorís, ocurriendo en ocasiones hechos lamentables por la lejanía y lo dificultoso del traslado;

Considerando séptimo: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación de los ciudadanos y ciudadanas, pronunciarse acerca de los problemas que afectan a las comunidades y solicitar la pronta solución de los mismos.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.42-01, del 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud;

Vista: La Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene la construcción de un hospital en el paraje Juan Dolio, municipio



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís, que garantice de manera oportuna, el acceso a servicios de salud de calidad, en beneficio de los habitantes del municipio.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente

Welnel Darío Feliz
Director